



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 11 septiembre, 2026

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002052-0173-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002846	8:00 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada en cuanto acogió la excepción de cosa juzgada y le impuso al actor el pago de ambas costas. Se desestima la defensa citada. Envíese el expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, para que, a la mayor brevedad, dicte sentencia. Por la forma como ahora se resuelve, se omite pronunciamiento sobre los demás agravios formulados por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001142-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002847	8:01 am

Por tanto: Se anula la sentencia número novecientos ochenta y cinco, de las once horas con veintiséis minutos del dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro, dictada por el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José. El juzgado debe atender lo señalado en el considerando V. Devuélvase el asunto a dicho Juzgado para que proceda conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001508-0639-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002848	8:02 am

Por tanto: Se declaran sin lugar el recurso planteado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 11 septiembre, 2026

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001692-0505-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002849	8:03 am
Por tanto:	Como medida de saneamiento y con carácter vinculante, se remite el proceso al Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Heredia, materia laboral, para que tramite y resuelva el recurso interpuesto como de apelación.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-003114-0338-FA	Resolutivo Familiar - Vínculo Matrimonial (divorcio)	Familia	2026/ 002850	8:04 am
Por tanto:	Devuélvase el expediente al Juzgado de Familia de Cartago para que proceda conforme a derecho, considerando las gestiones pendientes de resolver. Una vez resuelto lo que corresponda, deberá el juzgado remitir nuevamente el expediente principal a la Sala para conocer el recurso planteado. Procédase con el cierre estadístico de esta carpeta electrónica. Estése el juzgado a lo indicado en el considerando anterior.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000334-1550-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002851	8:05 am
Por tanto:	Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte demandada.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 11 septiembre, 2026

22-001934-0505-LA

Ordinario

Laboral

2026/ 002852

8:06 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto**Hora**

22-001974-0173-LA

Ordinario

Laboral

2026/ 002853

8:07 am

Por tanto: Como medida de saneamiento y con carácter vinculante, se remite el proceso al Tribunal de Apelación de Trabajo del I Circuito Judicial de San José para que tramite los recursos interpuestos como de apelación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-000054-1113-LA

Ordinario

Laboral

2026/ 002854

8:08 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-000060-1085-LA

Ordinario

Laboral

2026/ 002855

8:09 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia de primera instancia, únicamente en cuanto condenó al pago de horas extraordinarias, diferencias generadas en vacaciones y aguinaldos de toda la relación laboral, preaviso y auxilio de cesantía, intereses e indexación, todo producto de las horas extraordinarias otorgadas en la sentencia recurrida. Se acoge parcialmente las excepciones de pago y falta de derecho en lo denegado. En lo demás, se mantiene incólume la sentencia.

Fecha de Votación: viernes, 11 septiembre, 2026

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000147-1530-FA	Abreviado	Familia	2026/ 002856	8:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000183-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002857	8:11 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso y se anula el fallo únicamente en cuanto condenó al actor al pago de ambas costas de la acción fijando las personales en un quince por ciento del total de la absolutoria. En su lugar, se resuelve el asunto sin especial condena en costas. En todo lo demás, se mantiene.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000257-1288-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002858	8:12 am

Por tanto: Se acoge el recurso de casación, interpuesto por la parte actora, por razones sustantivas y se anula la sentencia recurrida. Tome nota el juzgado de lo señalado en la parte final del considerando quinto, con la finalidad de que se proceda con la celeridad requerida para la solución del presente asunto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 11 septiembre, 2026

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000108-0869-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2026/ 002863	8:17 am
Por tanto:	Se declara sin lugar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000112-1085-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002864	8:18 am
Por tanto:	Se declara sin lugar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000382-0505-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002865	8:19 am
Por tanto:	Se declara sin lugar el recurso de casación.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000518-0173-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002866	8:20 am
Por tanto:	Se declara sin lugar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			

Fecha de Votación: viernes, 11 septiembre, 2026

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000522-1125-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002867	8:21 am
Por tanto:	Se declara con lugar el recurso de casación interpuesto por la parte actora. Se anula la sentencia y las actuaciones realizadas a partir de la resolución de las trece horas treinta y cinco minutos del doce de junio de dos mil veintiséis, inclusive. Se ordena devolver el expediente al Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, materia laboral, para que, con intervención de otra persona juzgadora, tenga por formulada la discrepancia de la actora respecto del dictamen médico legal número dos mil veintiséis guion cuatrocientos veintitrés del veintiséis de mayo de dos mil veintiséis; garantice a las partes acceso efectivo a la documentación clínica utilizada para la elaboración de las pericias; convoque a la audiencia única prevista en el artículo quinientos treinta y ocho, inciso cuatro, del Código de Trabajo; ordene la comparecencia de la doctora (...), y resuelva motivadamente sobre la procedencia de una valoración psiquiátrica o psicológica especializada, una ampliación pericial, la solicitud de criterio al Consejo Médico Forense para mejor proveer o cualquier otra prueba necesaria. Cumplido lo anterior, deberá dictar una nueva sentencia debidamente fundamentada, con observancia de lo dispuesto en el artículo quinientos sesenta del Código de Trabajo.			

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000937-1178-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002868	8:22 am
Por tanto:	Se acoge el recurso de la parte demandada, se anula la sentencia de instancia y se desestima la demanda en todos sus extremos, acogiendo a su respecto la defensa de falta de derecho. Se resuelve el asunto sin especial condena en costas.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000947-0639-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002869	8:23 am
Por tanto:	Se declara sin lugar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			

Fecha de Votación: viernes, 11 septiembre, 2026

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-001789-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002870	8:24 am
Por tanto:	Se acoge el recurso planteado por la parte actora. Se anula la sentencia en cuanto denegó aplicar la fórmula de aplicación del salario de ingreso para el cálculo de las anualidades y en cuanto resolvió sin especial condena en costas. En su lugar, se conceden las diferencias que surgieren en cuanto a las anualidades, resultantes de aplicar en su determinación la fórmula de cálculo correcta, a saber: el salario base más el quince por ciento del complemento salarial (salario de ingreso o contratación) solamente en aquellos períodos en los que la actora se ha desempeñado como enfermera uno licenciada, enfermera tres licenciada y enfermera cuatro licenciada, exceptuándose cualquier período que se haya cancelado de esa forma. Se condena a la parte accionada al pago de ambas costas, fijándose las personales en un quince por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia, pudiendo en ejecución de sentencia agregarse hasta un cincuenta por ciento adicional por las resultas económicas futuras. En el resto la sentencia permanece incólume.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-001843-2024-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002871	8:25 am
Por tanto:	Se declara sin lugar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000120-2023-CI	Ordinario	Laboral	2026/ 002872	8:26 am
Por tanto:	Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia únicamente en cuanto condenó en costas al Estado y en su lugar se dispone exonerar del pago de ambas costas a la parte demandada.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			

Fecha de Votación: viernes, 11 septiembre, 2026

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000277-1288-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002873	8:27 am
Por tanto:	Se declara sin lugar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000336-0694-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002874	8:28 am
Por tanto:	Con carácter vinculante se remite el proceso al Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela, para que trámite el recurso interpuesto, como de apelación, considerando que el proceso es de menor cuantía.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000349-0694-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002875	8:29 am
Por tanto:	Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se aclara la sentencia únicamente en cuanto a que los intereses se calculan hasta su efectivo pago y la indexación se debe hacer sobre los montos principales, atendiendo a la variación del costo de vida, según el Índice de Precios al Consumidor, desde la fecha de exigibilidad del adeudo y hasta el efectivo pago. En lo demás se mantiene incólume lo resuelto.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 11 septiembre, 2026

25-000356-0678-CI

Sucesión

Civil

2026/ 002876

8:30 am

Por tanto: Se declara que el competente para conocer el presente asunto es el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Limón.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto**Hora**

25-000693-1125-LA

Ordinario

Laboral

2026/ 002877

8:31 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia en cuanto condenó a la actora a pagar las costas del proceso, y fijó las personales en ciento veintiún mil colones, en su lugar, se resuelve este asunto sin especial condenatoria en costas. El resto del fallo se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

25-000753-0639-LA

Ordinario

Laboral

2026/ 002878

8:32 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, en el entendido de que la fijación porcentual de las costas se hará sobre el resultado económico del proceso hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

25-000887-0643-LA

Ordinario

Laboral

2026/ 002879

8:33 am

Por tanto: Se ordena remitir con carácter vinculante el expediente al Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Puntarenas para que resuelva los recursos formulados, entendiendo que son de apelación, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 11 septiembre, 2026

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-002090-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 002880	8:34 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de casación. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió la defensa de falta de derecho, denegó las diferencias en las anualidades y resolvió el asunto sin especial condena en costas. En su lugar, se ordena a la Caja Costarricense de Seguro Social a pagar a favor de la parte accionante las diferencias que resulten de la aplicación del salario de ingreso sobre el cálculo de los porcentajes por anualidades, de forma retroactiva a la fecha en que cada derecho se generó y a futuro. Sobre esos montos se debe reconocer intereses e indexación, conforme con los parámetros fijados por el Juzgado. Se impone el pago de ambas costas a cargo de la demandada, fijándose las personales en el veinte por ciento del total de la condenatoria hasta la firmeza del fallo; pudiéndose agregar, en ejecución de sentencia, un tanto más a la suma resultante por el porcentaje establecido, según criterio prudencial, hasta en un cincuenta por ciento adicional por las consecuencias futuras, a partir de la firmeza del fallo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000016-1636-CI	Sucesión	Civil	2026/ 002881	8:35 am

Por tanto: Se declara que el competente para conocer el presente asunto es el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Limón.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000078-0005-LA	Revisión	Laboral	2026/ 002882	8:36 am

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 11 septiembre, 2026

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000106-0005-LA	Revisión	Laboral	2026/ 002883	8:37 am
Por tanto:	Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000140-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2026/ 002884	8:38 am
Por tanto:	Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000163-0005-LA	Revisión	Laboral	2026/ 002885	8:39 am
Por tanto:	Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000190-0005-LA	Revisión	Laboral	2026/ 002886	8:40 am
Por tanto:	Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			

Fecha de Votación: viernes, 11 septiembre, 2026

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000193-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2026/ 002887	8:41 am
Por tanto:	Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre (...), mediante la sentencia CIV-diecinueve-cinco mil seiscientos treinta y seis-P catorce, dictada el trece de febrero de dos mil veinte, por el Tribunal Regional Jura Bernois-Seeland, de Berna, Suiza. En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000231-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2026/ 002888	8:42 am
Por tanto:	Se concede el exequátur a la sentencia de adopción dictada el primero de octubre de mil novecientos noventa y siete por el Tribunal de Circuito del Décimo Primer Circuito Judicial del Condado de Miami-Dade, Florida, Estados Unidos de América, la cual decretó la adopción de la joven (...) por parte del señor (...). Consecuentemente, la inscripción de la solicitante se hará bajo el nombre (...). Lo anterior es así porque, mediante la adopción, ella adquirió como primer apellido (...), pero el materno es (...) y así debe quedar constando en el Registro Civil, pues la filiación parental con la madre biológica -y esposa del adoptante- no la pierde. Por consiguiente, en virtud de la resolución extranjera que se aprueba, su inscripción registral varía a (...). Se ordena inscribir. Comuníquese al Registro Civil.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			